

| | | | | |
|--|----------------------------|-------------|------------------------|--------|
|  ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA | COORDINACIÓN INSTITUCIONAL | | Código: PE-01-02-P2-F2 | |
| | DECRETO | | Versión: 02 | |
| | | | Fecha: 08/07/2022 | |
| DECRETO N° 0337 | FECHA | 06 ABO 2024 | PÁGINA | 1 de 3 |

“POR MEDIO DEL CUAL SE CONFIERE UNA DELEGACION CONTRACTUAL PARA LA SECRETARIA GENERAL DEL MUNICIPIO DE CUCUTA”

El suscrito Alcalde Municipal de SAN JOSE DE CUCUTA (NS), en uso de atribuciones constitucionales y legales y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 209 de la Constitución Política de 1991, prevé que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamentos en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, económica, celeridad, imparcialidad, mediante la delegación y desconcentración de funciones.

Que, en concordancia con la disposición anterior el artículo 315 ibidem respecto de las atribuciones del alcalde señala en el numeral 3 y 9 respectivamente lo siguiente: “3. *Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo* y “9 *Ordenar los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto*”. –

Que, el artículo 2 de la ley 489 de 1998 párrafo único determina lo siguiente: “*Las reglas relativas a los principios propios de la función administrativa, sobre delegación y desconcentración, características y régimen de las entidades descentralizadas, racionalización administrativa, desarrollo administrativo, participación y control interno de la Administración Pública se aplicarán, en lo pertinente, a las entidades territoriales, sin perjuicio de la autonomía que les es propia de acuerdo con la Constitución Política*”. –

Que, el artículo 3 de la ley 489 de 1998 establece los principios de la función administrativa en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia. –

Que, el artículo 9 de la ley 489 de 1998 soportada en el marco constitucional faculta a las autoridades administrativas para la delegación en el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias, atendiendo los requisitos dispuestos en el artículo 10 ibidem que señala la delegación deberá constar por escrito determinado la autoridad delegataria y las funciones o asuntos específicos cuya atención y decisión se transfieren. –

QUE, mediante decreto No. 0250 de fecha 21 de Mayo de 2024, párrafo del Artículo primero delegación contractual incluyó el Parágrafo primero se dispuso que la Secretaria General del Municipio de Cúcuta podrá adelantar cualquier proceso de contratación, independiente de su alcance funcional, previa delegación escrita y especial por parte del alcalde del municipio de Cúcuta. –

Que, el municipio de Cúcuta mediante Acuerdo 026 del 14 de Agosto del 2024 y liquidado mediante Decreto 0358 del 20 de agosto del 2024 “POR LA CUAL SE ARMONIZA, SE MODIFICA E INCORPORA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL MUNICIPIO SAN JOSE DE CUCUTA, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1°) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024) CON EL PLAN DE DESARROLLO “CUCUTA, PERSEVERANTE, SEGURA Y PRODUCTIVA 2024-2027” se incluyó la asignación de recursos presupuestales para los siguientes proyectos en el Plan de Desarrollo: –

| | | | | |
|--|----------------------------|-------------|------------------------|--------|
|  ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA | COORDINACIÓN INSTITUCIONAL | | Código: PE-01-02-P2-F2 | |
| | DECRETO | | Versión: 02 | |
| | | | Fecha: 08/07/2022 | |
| DECRETO N° 0337 | FECHA | 06 AGO 2024 | PÁGINA | 2 de 3 |

| PROYECTO | CODIGO BPIN | NOMBRE Y DESCRIPCION | VALOR |
|----------|---------------|---|---------------------|
| PROYECTO | 2020540010051 | ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO PARA EQUIPAMIENTOS Y DEMÁS BIENES DE USO PÚBLICO ACCESIBLES PARA TODOS EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA | \$ 3,000,000,000 |
| PROYECTO | 2024540010070 | DOTACIÓN PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS CORAZONES DE BARRIO LOS ESTORAQUES, BANCO DE ARENA, LA LIBERTAD Y SCALABRINI DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA | \$ 1,250,000,000.00 |
| PROYECTO | 2024540010073 | ADECUACIÓN DE LAS OFICINAS DE INSPECCIÓN, COMISARIAS Y CORREGIMIENTOS, EN PRO DEL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES LABORALES PARA EL PERSONAL A CARGO DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA | \$ 864,180,000.00 |

Que de conformidad con el decreto 0072 del 4 de Enero del 2024, por el cual se adopta el manual de funciones que la Secretaria General del Municipio le corresponde formular, aplicar y evaluar las políticas, planes y programas relacionados con los bienes, obras y servicios que se requieran para el desarrollo y cumplimiento del desarrollo institucional, así como la administración de bienes muebles e inmuebles de funcionario para el desarrollo de sus actividades.

Que los proyectos referidos guardan relación con la misionalidad y competencias asignadas a la Secretaria General por lo tanto resulta necesario autorizar y delegar la ordenación del gasto a la Secretaria General para continuar y concluir el trámite contractual de los procesos, lo anterior a fin de cumplir con celeridad las actuaciones administrativas.

QUE, conforme a lo anterior,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Delegar a la Secretaria General del Municipio de Cúcuta la ordenación del gasto de los siguientes proyectos y dar inicio a las actuaciones contractuales en sus etapas: pre, contra y poscontractual en toda su integralidad a fin materializar la ejecución de los mismos:

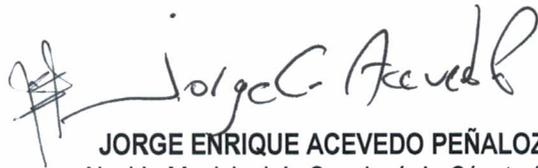
| PROYECTO | CODIGO BPIN | NOMBRE Y DESCRIPCION | VALOR |
|----------|---------------|---|---------------------|
| PROYECTO | 2020540010051 | ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO PARA EQUIPAMIENTOS Y DEMÁS BIENES DE USO PÚBLICO ACCESIBLES PARA TODOS EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA | \$ 3,000,000,000 |
| PROYECTO | 2024540010070 | DOTACIÓN PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS CORAZONES DE BARRIO LOS ESTORAQUES, BANCO DE ARENA, LA LIBERTAD Y SCALABRINI DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA | \$ 1,250,000,000.00 |
| PROYECTO | 2024540010073 | ADECUACIÓN DE LAS OFICINAS DE INSPECCIÓN, COMISARIAS Y CORREGIMIENTOS, EN PRO DEL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES LABORALES PARA EL PERSONAL A CARGO DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA | \$ 864,180,000.00 |

| | | | | |
|--|----------------------------|-------------|------------------------|--------|
|  ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA | COORDINACIÓN INSTITUCIONAL | | Código: PE-01-02-P2-F2 | |
| | DECRETO | | Versión: 02 | |
| | | | Fecha: 08/07/2022 | |
| DECRETO N° 0337 | FECHA | 06 AGO 2024 | PÁGINA | 3 de 3 |

ARTICULO SEGUNDO: Este decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Despacho de la Alcaldía Municipal de san José de Cúcuta (NS), a los 06 AGO 2024



JORGE ENRIQUE ACEVEDO PEÑALOZA
Alcalde Municipal de San José de Cúcuta (NS)


Revisó: Clara Paola Aguilar Barreto – Asesora jurídica

Revisó: Misael Zambrano – Jefe Oficina Jurídica

Revisó: Daniel Obdulio Franco Castañeda – Secetario Privado

Aprobado: Bierman Suarez Martínez – Secretario General.

